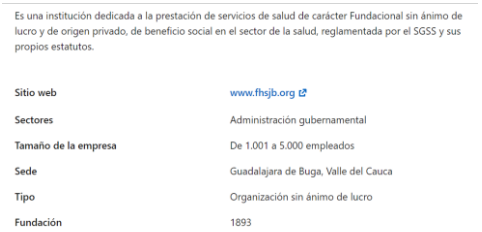
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. CO1.PCCNTR.6058912	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Dirección Regional Valle
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Adriana Nieto Vélez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(No aplica)
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.6058912**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	*"Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Buga."*
VALOR:	$ 60.000.000
CONTRATISTA:	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
NIT:	891.380.054-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato será en la ciudad de Buga
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	22 de marzo de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses y nueve (9) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de octubre de 2024, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo

	caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$60.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$60.000.000
PRÓRROGA No:	31 de diciembre del 2024
ADICIÓN No.:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	(No aplica)
FORMA DE PAGO:	se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ consultando el Nit: 891.380.054-1

El prestador deberá disponer de recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria. La atención se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad con énfasis en actividades, procedimiento, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual que permita conocer los canales de comunicación para acceder a los servicios.	la entidad da cumplimiento a la obligación verificable en el estándar de habilitación de Talento Humano, según la Res. 3100 de 2019 verificada por el ente territorial. El SENA considera que el prestador cumple con este requisito dado que evaluó el requerimiento en la etapa precontractual.	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacio n/ consultando el Nit.: 891.380.054-1  Es una institución dedicada a la prestación de servicios de salud de carácter Fundacional sin ánimo de lucro y de origen privado, de beneficio social en el sector de la salud, reglamentada por el SGSS y sus propios estatutos. Sitio web www.fhsjb.org Sectores Administración gubernamental Tamaño de la empresa De 1.001 a 5.000 empleados Sede Guadalajara de Buga, Valle del Cauca Tipo Organización sin ánimo de lucro Fundación 1893

Garantizar la prestación y atención 24 horas para pacientes que requieran atención en urgencias que logren impactar los factores de riesgo.	El contratista para dar cumplimiento a esta obligación cuent a con una IPS propia ubicada en la ciudad de Buga para la atención en los servicios de baja y mediana complejidad en las diferentes especialidades, debidamente habilitado. La consulta de urgencia 24 horas se encuentra habilitada de acuerdo con la resolución 3100 del 2019.	La IPS ofertada por el contratista cuenta con áreas para la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa, cirugías ambulatorias y otros servicios ambulatorios de baja y mediana complejidad.
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención Y/o consulta resultada de los protocolos de bioseguridad por la	El contratista dentro de su proceso de habilitación cumple con los requerimientos técnicos de los equipos biomédicos.	hojas de vida de equipo biomédico condición verificada en la etapa precontractual y certificación firmada por el representante legal donde se estipula que se cuenta con contrato para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.

emergencia sanitaria por COVID 19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos teniendo en cuenta que el servicio médico asistencial no compensa ante el ADRES. En Caso de daño algún equipo biomédico, el contratista debe garantizar plan de contingencia, así como en caso de falta de personal con el fin de asegurar del desarrollo de los servicios contratados.		
VISITA TÉCNICA: El Comité Técnico del servicio médico Sena podrá realizar visita a todas las instalaciones de la entidad oferente, al momento de la evaluación si así lo considera.	El 18 de abril 2024 se realizó visita técnica al Hospital San José de Buga como parte de la red prestadora de servicios. Con la participación del equipo de la entidad se revisó el portafolio de servicios, especialidades ofertadas, tiempo de oportunidad, acuerdo	

	de servicios para la atención tal como ingreso al área de urgencias por sala P para pacientes del SENA, condiciones de facturación para control presupuestal.	
Garantizar la notificación semanal al supervisor del contrato del estado de ejecución y cuando este se encuentre en un 70%, una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. En caso de llegar al 100% de la ejecución el contratista deberá suspender la prestación de los servicios ambulatorios.	El contratista realiza las respectivas alertas, enviando el estado de cartera al correo del supervisor y a área de facturación al correo facturacionvallesma @sena.edu.co	N/A
el servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del	El contratista garantiza la prestación de los servicios con responsabilidad, para el mes objeto de pago no se presentaron eventos adversos para ser reportados.	N/A

2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de calidad de las dos entidades.		

El contratista debe responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.	En caso de presentarse inconformidades en la atención o procedimientos se remitirá comunicación por eventos adversos a la entidad. Obligación cubierta a través de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Para el mes Objeto de pago no se presentó ninguna inconformidad en la prestación de los servicios a beneficiarios.
Las tarifas para reconocer a las Entidades contratadas por estos servicios serás las tarifas establecidas en el momento de la contratación, se garantizará la regulación de precios para los servicios (medicamentos, laboratorios establecidos por el Ministerio de salud)	Obligación verificada en la etapa precontractual, con el envío del anexo tarifario, la auxiliar de facturación revisa que se dé cumplimiento con las tarifas reguladas por el ministerio de salud, en caso de presentarse observaciones se realizan las objeciones correspondientes.	Anexo tarifario de la etapa precontractual. Facturas
El contratista debe contar con los procesos, procedimientos,	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalu

protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo con los requerimientos de habilitación y podrán ser solicitados por el SENA en caso de considerar el requerimiento.	durante la etapa precontractual	d.gov.co/habilitacion/ consultando el nit: 891.380.054-1
El contratista deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempo de respuesta, nombre del funcionario a cargo y email utilizará para evaluar las quejas y/o posibles eventos adversos)	El contratista adjunta formato de persona de contacto administrativo: Jenny Osorio correo contratacion@fhsjb.org	N/A
El contratista deberá enviar el listado de insumos y medicamentos vigente cada periodo de tiempo durante la ejecución del contrato con el fin de validar la facturación recibida.	El contratista envía listado de insumos y medicamentos periódicamente de acuerdo con las actualizaciones de precios.	La información reposa en el Correo electrónico de vallesma@sena.edu.co facturacionvallesma@sena.edu.co
El contratista deberá anexar a la oferta el listado de especialidades	La información fue enviada dentro del	portafolio amplio y completo de Hospital San José de buga cargado

ofertadas para asignación de citas médicas.	portafolio amplio y completo.	dentro de la oferta dentro de la plataforma SECOP II.
La prescripción de medicamentos para patologías crónicas se deberá realizar por un mes. El servicio médico del SENA no tiene dentro de su cobertura medicamentos herbolarios ni Fito terapéuticos ni protectores solares, ni medicamentos que se encuentren en el Invima como cosméticos, los medicamentos de control de fondo rotatorio de estupefacientes deben ser formulados en el formato de control especial.	El contratista se acoge a la norma vigente sobre prescripción de medicamentos, dando cumplimiento a la obligación.	N/A
Entregar las recomendaciones de egreso para todas las consultas y postoperatorios y preparación para la toma de cada uno de los	El contratista entrega las recomendaciones correspondientes a los beneficiarios durante la consulta.	Información que puede ser verificada en el aplicativo SPU dentro de la historia clínica.

exámenes, en el caso de terapia física planes de manejo casero que permitan la continuidad y corresponsabilidad por parte del usuario en su recuperación estos deben ser entregados a cada paciente posterior al proceso de atención.		
Atender las solicitudes requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realice en coordinación con la entidad contratante.	El contratista cumple con el envío de informes o reportes solicitados por el Servicio Médico Asistencial.	Reporte mensual enviado al correo electrónico del SMA
El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial presentando los siguientes documentos: carne vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menore de edad. Orden de atención para servicios.	El contratista prestó los servicios a los beneficiarios que presentaron las ordenes de atención debidamente diligenciadas por el SENA.	El contratista para el periodo de cobro presentó 31 facturas, para la verificación de esta información revisar el formato de relación de servicios prestados dentro de la carpeta GC.

Presentar la facturación durante todo el mes, correspondiente al mes causado. Tener en cuenta la factura electrónica junto con los soportes establecidos en normatividad vigente en salud (Resolución 3047) durante los días hábiles del mes al correo facturacionvallesma@sena.edu.co y a vallesma@sena.edu.co . La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario reglamentado por el Decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034- Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente #$ luego el	El contratista presentó facturación por valor de $ 3.660.524 Facturación radicada en Onbase por servicios prestados en el mes de noviembre del 2024 según tarifas pactadas. Mediante radicado No. 1-2024-006981. Las facturas se encuentran cargadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem EJECUCION DEL CONTRATO junto con los demás documentos requeridos para el proceso de pago.	- Relación Servicios - Relación de Cuentas - Relación de Facturación -Certificación de aporte para fiscales emitida por el Revisor Fiscal de la Entidad.

código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010, contrato xxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico. Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera		

discriminada en forma ordenada legajada y foliada los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la historia clínica y/o epicrisis para procedimientos quirúrgicos de urgencias o de alta complejidad. Anexar a la factura la copia del pago de la planilla integral de liquidación de aportes de seguridad social (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem ejecución del contrato.		

En caso de ofertar sedes estas deben mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias, o quienes hagan sus veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde se preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.	Se realizó verificación en el REPS, obligación verificada y evaluada durante la etapa precontractual	El cumplimiento de la obligación puede ser verificada en el siguiente enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ consultando el Nit: 891.380.054-1, opción sedes.
Abstenerse de emitir formula o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.	
Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor del SENA.	Durante el mes objeto de cobro los servicios hospitalarios fueron prestados con las debidas autorizaciones por parte del SENA, salvo las atenciones de	

	urgencia del paciente presenta documento de identidad y carné del servicio médico	
Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Durante el mes objeto de cobro no se presentó ningún caso de suplantación, fraude o irregularidad que no permitiera la prestación del servicio por irregularidades.	
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista cumple con el registro del certificado de disposición final de residuos hospitalarios dentro de la carpeta GF.	El contratista adjunta el certificado requerido, servicio contratado con la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S., documento verificable en la carpeta GF
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista cumple con el registro del formato RH1 dentro de la carpeta GF.	
Certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	El contratista presenta el respectivo contrato realizado con la empresa recolectora de aseo para la recolección de	Información que puede ser consultada en el aplicativo SECOP dentro de la carpeta GF e información que puede ser verificada en el formato GCCON-AN-001 versión 4.

	los residuos hospitalarios	

FECHA	NUMERO INTERNO DOCUMENTO SIIF	No. DE FACTURA O NOTA CREDTIO	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
02/10/2024	11676385	FA845665	134.400			
07/10/2024	11725419	FA848266	60.000	**53258153**	**6741847**	**89%**
08/10/2024	11757990	FA849273	50.000			
09/10/2024	11772751	FA850072	150.000			
09/10/2024	11772752	FA850086	210.000			
11/10/2024	11813886	FA851549	135.235			
11/10/2024	11813955	FA851557	380.000			
11/10/2024	11813944	FA851558	250.000			
11/10/2024	11814610	FA851659	128.782			
12/10/2024	11823195	FA852366	135.235			
12/10/2024	11823199	FA852368	50.000			
17/10/2024	11823117	FA855580	50.000			
18/10/2024	11833631	FA856105	112.000			
21/10/2024	11856397	FA857802	112.000			
26/10/2024	12074282	FES1123	65.000			
26/10/2024	12074284	FES1157	112.000			
28/10/2024	11919767	FES3104	350.000			
28/10/2024	11919769	FES3106	50.000			
29/10/2024	11919783	FES4761	350.000			
29/10/2024	12120510	FES5714	112.000			
26/10/2024	11897391	FES712	543.872			
31/10/2024	11941587	FES7176	120.000			
			$ 3.660.524			

OBSERVACIONES

- El contratista cumple con el registro de la información en el aplicativo SECOP II, carpeta GF que contiene: Certificado de Parafiscales vigente, Facturación electrónica, Registro Presupuestal.
- El contratista cumple con los documentos ambientales y de verificación de SST tales como: Certificado ARL de implementación del SG-SST protocolo de bioseguridad COVID – 19, Documento de identidad y licencia vigente de SST aportados para el primer pago y solicitados en la etapa contractual del proceso de contratación, Se verifica el pago de la Seguridad Social aportado por el proveedor del mes de septiembre, formato RH1, certificación de disposición final de residuos sólidos emitidos por VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.
- Para el mes objeto de pago, no se presentaron novedades que afectaran la atención de los afiliados o que impidan dar continuidad con la gestión en el proceso de pagos, información remitida por el área de facturación del servicio médico asistencial.

El SUPERVISOR DEL CONTRATO
CERTIFICA:

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6058912 del 06 de marzo de 2024, con número de certificado de registro presupuestal SIIF 59224 del 20 de marzo del 2024, suscrito con **FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA,** identificado con Nit o Cédula No**. 891380054-1**, cuyo objeto es *Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Buga*, que el contratista presentó la facturación con las órdenes de atención debidamente firmadas por los beneficiarios, las cuales reposan en la Oficina del Servicio Médico, como soporte a la facturación radicada por el contratista y cargada en el SECOP II y han sido revisados por la Dr. Martha Arévalo, Auditora Médica SMA y Yuliana Zapata, Auxiliar de Facturación. Las facturas para pagar corresponden a la ciudad de Buga, comprendido en el período: Mes de diciembre de 2024, por valor **de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VENTI CUANTRO PESOS M/CTE. ($3.660.524),** el contratista realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el

mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Se expide en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de enero de 2025.



ADRIANA NIETO VÈLEZ
COORDINADORA SMA

Elaboró: Janeth Manzano Ceballos – Técnico 03 SMA.

Revisó: Kelly Johana Rengifo- Contratista Apoyo Administrativo SMA